

lisonjeaban á sus intereses los dictámenes que oían: Sus miras olvidaron
lo mismo que V. S. Y. les ofreció; y sus proposiciones sin embargo de
extraordinaria la diferencia que ay entre su estenuado Arbolado y el
de los Pueblos Vecinos, no aspiraran á mejorar de suerte: En lo demás
pueda ser útil y aun necesario á los intereses del Cavildo y demás parte
como el Acorreto y las precauciones de fidelidad y exactitud, el Pueblo
dora la satisfaccion de los gastos en los terminos justos que siempre
cuido el Cavildo; en lo demás no solo no pondra limitacion alguna, sino que
vayara con una grandeza de Alma increíble para no omitir quanto
serbabilis sean imaginables para que jamas pueda decaer del bien mere
concepto en que esta de que en el pagar bien lo que deve, ningun Pueblo
la Provincia le lleve ventaja. El Ayuntamiento Yt^{mo}
persuadido de que estos votos hallaran en la magnanimidad del Consejo
de V. S. Y. y en la distinguida piedad del Venerable Cavildo, la ven
acogada que han menester, conghue rogando por si y en nombre de todo el
Zindario á V. S. Y. acceda á ellos y á Dios nuestro Señor que conforte
preciosa vida los muchos años que necesita el Obispado de la y Abria
6 de 1805.

